

“La simulación de juicios en la asignatura de Derecho Procesal III: algunas propuestas metodológicas”

Salvador Tomás Tomás; Rafael Castillo Felipe

Área de Derecho Procesal

Universidad de Murcia

RESUMEN

La siguiente comunicación aborda el estudio de la simulación de juicios como instrumento especialmente útil para la enseñanza práctica del derecho procesal en el EEES. Para ello, se parte de una exhaustiva revisión de la bibliografía existente sobre la materia y de la experiencia adquirida en las simulaciones de la facultad de derecho de la Universidad de Murcia, en concreto, de las realizadas en la asignatura de Derecho Procesal III. A la luz de dicha experiencia se presentan una serie de propuestas metodológicas sistematizadas en atención a la correcta ubicación de la actividad en el calendario académico, los sujetos intervinientes en la misma, los requisitos necesarios para su preparación y desarrollo y, finalmente, su evaluación. Paralelamente, se ofrece una exposición de los resultados alcanzados, teniendo en cuenta el objetivo principal que se pretende alcanzar con la implementación de este ejercicio práctico, esto es: proporcionar al alumno una enseñanza práctica lo más cercana posible a la praxis forense.

Palabras clave: Aprendizaje. Ley de Enjuiciamiento Criminal. Desarrollo, vista y juicio oral. Procedimiento ordinario y abreviado.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Hipótesis de trabajo

En el sistema de educación superior en el que nos hayamos inmersos, venimos constatando una endémica carencia de formación práctica en nuestros estudiantes. Esta situación, herencia de planes de estudio anteriores, resulta en la actualidad intolerable, sobre todo si pretendemos una adecuada implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante, EEES).

Desde el área de Derecho Procesal de la Universidad de Murcia venimos afrontando desde hace un tiempo este problema estructural en la formación del estudiante con distintas metodologías –algunas de ellas tradicionales- que permiten al alumno conocer la práctica forense.

De esta suerte, podemos encontrar las siguientes actividades prácticas. De un lado, algunas de “corte clásico”: comentarios de jurisprudencia, análisis de supuestos basados en el método del caso, etc. De otro, junto a las anteriores debemos mencionar: visionado y comentario de grabaciones judiciales, visitas guiadas a los juzgados para conocer la estructura y funcionamiento de las distintas unidades que conforman la oficial judicial así como para presenciar actuaciones judiciales (sobre las mismas, vid. Gutiérrez Berlinches; De Prada Rodríguez y Cubillo López, 2010, pp. 112-117) y, finalmente, la reproducción o simulación del acto de juicio oral de procedimientos abreviados u ordinarios en función del supuesto de hecho objeto de estudio.

1.2 Estado de la cuestión

Somos conscientes que no es el primer trabajo que sobre el objeto de la presente comunicación se escribe. Habida cuenta de lo anterior, nuestro propósito es ofrecer la metodología que para la realización de la simulación de juicios venimos desarrollando en el área de Derecho Procesal de la UMU. Para ello, analizaremos los trabajos que sobre la cuestión se han elaborado con carácter previo, vistos los distintos métodos que otros compañeros han empleado. Nos servimos, de esta suerte, de estudios empíricos y contribuciones doctrinales que sobre la materia se han escrito pero también de obras generales que entendemos relevantes para el adecuado desarrollo y correcta delimitación de nuestra comunicación.

En cuanto a la bibliografía de carácter general se debe tener en cuenta, entre otras: AA.VV., *El aprendizaje del Derecho Procesal* (2010) Picó i Junoy (Dir.), Barcelona, Boschⁱ; AA.VV., *Buenas prácticas para la docencia del Derecho adaptada*

al ECTS (2010) Rubio Fernández, E.M., Pardo López, M.M. y Farias Batlle, M. (Coords.), Murcia, Universidad de Murcia. Servicio de Publicaciones; AA.VV., *Innovación docente y calidad en la enseñanza de Ciencias Jurídicas en el Espacio Europeo de Educación Superior* (2007) García San José D. (coord.), Murcia: Laborum. En lengua inglesa, ofrece un panorama general Mcquoid-Mason, D., (2006) Using your imagination to light up knowledge, skills and values for LLB students: clinical legal education and effective lessons [en línea] conferencia pronunciada en LILI 2006: using your imagination: illuminating legal education, 8th Annual Conference of the Learning in Law Initiative [consultado 6 de mayo 2014] disponible en: <http://law.gsu.edu/ccunningham/LegalEd/SouthAfrica-McQuoid-Mason-LILI-Pt1.htm>.

En lo que atañe a trabajo específicos, conviene consultar: González Granda, P., *et al.* (2010) Acción pedagógica de simulación de juicios. Metodología docente de Derecho Procesal en el EESS [En línea] en *Revista Jurídica de investigación e innovación educativa*, nº 2, pp. 81-92 [Consultado 18 de septiembre de 2013] disponible en: <http://www.eumed.net/rev/rejie/02/gmbfrc.pdf>; Lasheras Herrero, P. y Cruz Ocón García, J. (2013) Una corta experiencia con vocación de futuro. Simulación de juicios en la asignatura de Derecho Procesal [en línea], en *Revista Electrónica de Derecho de la Universidad de la Rioja*, nº 11, pp. 235-237, disponible en: <http://www.unirioja.es/dptos/dd/redur/numero11/lasheras-ocon.pdf>.

1.3 Objetivos

Como es sabido, la implantación del Plan Bolonia supone contar con más tiempo para la realización de clases prácticas. El problema con el que nos encontramos en la actualidad es que, quizás, no gozamos de una metodología lo suficientemente desarrollada y compacta que nos permita afrontar con éxito las actividades de simulación.

El objetivo de la presente comunicación es ofrecer una visión de conjunto de las simulaciones de juicios desarrolladas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, para, en la medida en que resulte útil, contribuir a mejorar este tipo de iniciativas, indispensables, por otra parte, en el EEES. Experiencias de esta clase, tal vez en el futuro, sirvan como punto de partida para proyectos docentes más ambiciosos - *v.gr.* la implantación de la clínica jurídica- (para un tratamiento *in extenso* de esta última: Orihuela Calatayud y Rubio Fernández, 2010, pp. 143-173).

2. METODOLOGÍA

2.1. Descripción de la actividad y competencias en las que incide

La clase práctica de simulación de juicios propuesta se enmarca dentro del desarrollo de la asignatura Derecho procesal III, ubicada, en nuestro plan de estudios, en 4º Curso del Grado en Derecho y en 5º Curso del Grado Conjunto en Derecho y Administración y Dirección de empresas. Ésta consiste, fundamentalmente, en la reproducción del acto del juicio de un proceso penal en el que los alumnos asumen los roles procesales de las acusaciones penales, del actor civil –en su caso–, de la defensa, y del juzgador o juzgadores con el objeto de discutir y, posteriormente, resolver la cuestión jurídico penal planteada previamente. Obsérvese que no se trata únicamente de debatir una cuestión netamente procesal, sino que se busca otorgar una solución jurídica a un caso de derecho sustantivo utilizando el proceso, sin perjuicio de que durante el mismo pueda esgrimirse la falta de presupuestos o la presencia de óbices procesales (Cfr. Mora Capitán, 2011, p. 158, quien, al conceptuar la actividad, pone el acento en la resolución de cuestiones procesales).

Cabe señalar, asimismo, que la clase práctica que sugerimos incidirá en el desarrollo de importantes competencias del alumno, tanto generales, como específicas de la asignatura Derecho Procesal Penal. Podemos incluir entre las competencias generales: 1) mejora de la comunicación oral y escrita; 2) progreso en la búsqueda y selección de información; 3) aumento de la capacidad de reflexión crítica; 4) desarrollo de las habilidades de organización y planificación. De esta manera, al indagar sobre cuáles son las competencias tradicionalmente más valoradas por los profesionales del foro enseguida observamos que coinciden con las enunciadas (León Benítez y Leal Ardon, 2007, p. 57)

Junto a las anteriores, y en el plano de las competencias específicas, se verán implementadas las que a continuación se enuncian: 1) correcto empleo de la terminología técnico procesal; 2) redacción adecuada de escritos forenses; 3) capacidad para identificar y resolver controversias jurídicas, así como para plantear estrategias procesales; 4) mejora en el uso de los textos legales procesales y en la habilidad de búsqueda y análisis de jurisprudencia; 5) potenciación de las destrezas necesarias para la correcta elaboración y exposición de un informe oral en las salas de vistas.

2.2. Aspectos metodológicos

Por lo que hace al análisis metodológico de la actividad, hemos considerado oportuno estructurar el trabajo, en aras a la claridad expositiva, en tres puntos: requisitos temporales de la actividad, sujetos intervinientes en la misma y preparación, desarrollo y evaluación de la simulación (partimos, así, de las aportaciones de Sigüenza López, 2011, pp. 309-310).

2.2.1. Momento de realización de la actividad

La simulación que proponemos habrá de realizarse preferentemente en el último curso del Grado en Derecho o del doble Grado de los estudios simultáneos en Derecho y ADE, aunque, obviamente, este planteamiento puede variar atendiendo a la ubicación de la asignatura Derecho Procesal Penal en los diferentes planes de estudios. Resulta indiscutible que el alumno deberá poseer ciertos conocimientos generales de Derecho Penal y de Derecho Procesal en general, lo que se presume en alumnos de 4º curso – para el Grado en Derecho- y 5º curso –para el doble Grado en Derecho+ADE-, algunos de los cuales empiezan a realizar ya períodos de prácticas. En este sentido, conviene advertir que parte de los docentes que han trabajado con esta herramienta destacan que las simulaciones son también adecuadas como forma para incardinar la asignatura *Practicum* (Cerrato Guri, Giménez Costa y Marín Consarnau, 2011, p. 349).

Sentado este punto de partida, se comprende con facilidad el que rechacemos su uso en los primeros cursos y en particular en la asignatura de Sistema Judicial Español (para un enfoque en parte discrepante, *Vid.* Mora Capitán, 2011, pp. 159-160).

Asimismo, entendemos que su ubicación temporal más adecuada dentro del último curso será al final del cuatrimestre en que se imparta la materia. Es entonces cuando los alumnos conocerán la totalidad del programa de Derecho Procesal Penal y poseerán la necesaria visión de conjunto del mismo. Huímos con este planteamiento de la sincronización entre las explicaciones teóricas y la reproducción de las diferentes fases de juicio que es utilizada en otros centros educativos (Cfr. González Granda *et al*, 2010, pp. 81-92).

Finalmente, para concluir con el ámbito temporal de la actividad no debemos obviar que uno de los principales problemas que ofrece la simulación de juicios es el

tiempo que requiere. Por cuanto la duración de las clases prácticas no es suficiente para desarrollar la simulación con la necesaria tranquilidad y reflexión, junto a aquéllas entendemos necesario hacer uso del tiempo destinado a los seminarios jurídicos –como a continuación indicaremos- para desarrollar la práctica propuesta.

2.2.2. Sujetos intervinientes en la misma

Desde la óptica de los sujetos intervinientes es preceptivo realizar una serie de observaciones tanto desde el punto de vista del rol de **alumno** como del rol de **docente**.

En lo que afecta a este último, su labor comenzará con la planificación de la actividad y selección del material –que trataremos *infra*-. Interesa incidir en lo ventajoso que será que el profesor que imparta la asignatura de Derecho Procesal Penal se acompañe de algún profesor de Derecho Penal o incluso de algún profesional del foro –v.gr. jueces o abogados especialistas-, que ayuden a valorar y corregir las intervenciones y aporten sus experiencias personales en casos similares.

En el ejercicio de la actividad, el profesor deberá mantener una actitud activa durante la preparación de los escritos de calificación, resolviendo las dudas de los alumnos y supervisando su trabajo con cierta proximidad. Dicha actitud activa dejará paso más tarde a un comportamiento pasivo del docente, que se convertirá en mero observador, siendo el juez o tribunal el que asumirá la dirección del litigio simulado. Por último, cuando concluya el acto de juicio, el profesor tomará la palabra y, tras realizar las correcciones que estime oportunas a los intervinientes, incluirá una valoración global de la actividad.

En cuanto a los alumnos, es recomendable requerir la participación de voluntarios (coincidimos con Escalada López, Horcajo Muro y Pérez Gil, 2011, p. 493) ya que la preparación de la simulación por parte de aquellos requiere un considerable esfuerzo que quizás no todos estén dispuestos a asumir. Ahora bien, tampoco podemos perder de vista que esta actividad práctica, además de servir para profundizar en la materia, es un instrumento de motivación que capta el interés de quienes muestran una actitud pasiva o indiferente en las clases teóricas y prácticas tradicionales, lo que la hace especialmente recomendable para la “recuperación” de este tipo de estudiantes.

Para la realización de la simulación debemos intentar que participe el mayor número de estudiantes. Para ello, conviene explotar al máximo todos los roles que nuestro Ordenamiento jurídico procesal nos ofrece. Así, podemos introducir una

acusación popular en la causa, el enjuiciamiento por tribunal colegiado o, incluso, la presencia de un abogado de un responsable civil subsidiario (un curioso método para extender la actividad hasta a veintiséis personas puede consultarse en McQuoid-Mason, 2006, pp. 6-7, citado también por Orihuela Calatayud y Rubio Fernández, 2010, especialmente, p. 158, notas al pie 6 y 7; si bien, debemos matizar, la aplicación de este sistema presenta algunas fricciones con nuestro ordenamiento procesal).

Por otro lado, no podemos olvidar –como ya indicamos *supra*– que la realización de la simulación constituye un entrenamiento integral de destrezas esenciales para la práctica del Derecho. Partiendo de esta premisa habrá que enfocar la clase práctica propuesta. Así, se hará saber a los alumnos que todos los participantes recibirán copia de la grabación de la simulación en soporte electrónico, lo que les permitirá estudiar su actuación en casa y corregir fallos formales en su oratoria y exposición.

2.2.3 Preparación, desarrollo y evaluación de la simulación

2.2.3.1. Preparación de la simulación

La preparación de la actividad comienza con la elección del supuesto de hecho sobre el que litigarán los alumnos. Éste no suele ser de una gran complejidad técnica, si bien, en nuestra facultad intentamos que el caso elegido tenga la suficiente profundidad como para que acusaciones y defensas puedan argumentar y contraargumentar holgadamente, intentando huir de aquellos que presenten una solución meridianamente clara. De esta suerte, creemos que lo idóneo es que el supuesto de hecho escogido se preste a diferentes calificaciones jurídicas, de forma que aquellas que gocen de mayor enjundia puedan ser más tarde discutidas.

Cabe incidir en un aspecto esencial de la reproducción, cual es la necesidad de lograr un escenario que se asemeje lo máximo posible a una sala de vistas –siempre y cuando no se pueda disponer de una auténtica (algunas facultades españolas disponen de este tipo de espacios, diseñados y contruidos a imagen y semejanza de las salas reales, llegando, incluso, a celebrar juicios reales en ellas, previo acuerdo con el Consejo General del Poder Judicial; Cfr. Cámara Ruiz, 2011, pp. 296-297)– . Al margen de la ubicación de cada uno de los agentes procesales en el aula –cuyo mobiliario deberá asemejarse en lo posible a una sala de vistas- será imprescindible el uso de togas por los participantes y la adecuación de la vestimenta a la solemnidad que el acto del juicio requiere. Este extremo no plantea especial dificultad, por cuanto los Colegios de

Abogados suelen implicarse en este tipo de actividades facilitándonos las togas necesarias para el ejercicio de la actividad en el foro.

2.2.3.2. Desarrollo de la simulación

Escogido el caso objeto de simulación, se procederá a su entrega a los participantes de la actividad para que, sujetándose a los plazos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procedan a presentar sucesivamente sus escritos de calificación o las cuestiones de previo pronunciamiento en el espacio del Aula Virtual dedicado a la asignatura. En otros centros, como la Universidad Rovira i Virgili, los docentes solicitan la colaboración del personal de gestión del departamento para dotar de mayor realismo a la simulación. Así, la presentación de los escritos se lleva a cabo en la Secretaría del departamento, convirtiendo ésta a efectos de la actividad en la Oficina Judicial (Cerrato Guri, Giménez Costa y Marín Consarnau p. 350). Empero, y sin negar la originalidad de esta idea, nos decantamos por la presentación virtual por dos razones: en primer término, porque permitirá al resto del grupo seguir el desarrollo del caso de manera fluida y en tiempo real, puesto que los estudiantes que no intervienen directamente tienen conocimiento a la misma vez que las partes del contenido de los escritos de acusación y de defensa; en segundo lugar, por la progresiva implantación de las nuevas tecnologías que se está produciendo paulatinamente en la Administración de Justicia. Realidad con la que tarde o temprano nuestros futuros profesionales tendrán que interactuar, incluyendo y considerando también los problemas que de ella se derivan.

Por lo que al contenido del escrito respecta, resultará pertinente advertir a los alumnos que se abstengan de utilizar la denominada “ferroviaria”, o simple negación uno a uno de los puntos que han de ser objeto de calificación, salvo que venga acompañada de una calificación alternativa (una interesante propuesta para el estudio de escritos de calificación reales puede leerse en Saiz Garitaonandia, 2011, p. 392, método que puede ser preparatorio y complementario de la simulación).

Como es lógico, en dichos escritos, acusaciones y defensas tendrán que proponer las pruebas que estimen oportunas atendiendo a lo dispuesto en los arts. 656 y 781 LECrim. Más tarde, el estudiante o los estudiantes que asuman el papel de juzgador se encargarán de admitir o inadmitir las pruebas propuestas y se acordará un día entre los alumnos participantes y el profesor para reproducir el acto del juicio.

Llegados a este punto, cabe decir que la simulación puede tener un alcance distinto, de modo que puede extenderse a todas las fases del proceso o bien sólo a algunas (para las distintas opciones, *Vid. Mora Capitán, 2011, pp. 160-161*). En nuestro caso, tras reflexionar a la luz de la experiencia adquirida, concluimos que lo idóneo era comenzar la simulación en el trámite de prueba documental, para acto seguido comenzar con los informes. Y es que plantea serios problemas pretender una reproducción coherente de las pruebas testificales, declaración del acusado y, sobre todo, de las periciales. Por ello, entendimos adecuado que sea el profesor el que proporcione los hechos sobre los que declara cada testigo, perito, etc., aunque también es posible reproducir esta fase de prueba proyectando la grabación judicial de acto del juicio si el supuesto es real y contamos con el soporte informático. Asimismo, resulta conveniente identificar los hechos que se desprenden de la actividad probatoria o visionar las actuaciones de prueba con carácter previo a la simulación. La experiencia demuestra que, de esta manera, los alumnos elaboran su informe y preparan su exposición de una forma más meditada, lo que redundará en unos mejores resultados de la actividad.

Por lo demás, cabe señalar que el modelo consistente en la reproducción de la fase de informes era utilizado también en las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de la abogacía de carácter voluntario que se realizaban anualmente por Consejo General de la Abogacía Española (para una propuesta más compleja que la que exponemos, en cuanto que requiere elaboración de pruebas y dictado resoluciones interlocutorias, *Cfr. Lasheras Herrero y Cruz Ocón García, 2013, pp. 235-237*).

Quizá, con este concreto proceder, nos alejamos de la realidad en la que, generalmente, las partes tendrán mucho menos tiempo de reacción para adaptar sus informes al resultado de la fase probatoria; si bien, creemos que es el adecuado para esta toma de contacto inicial con la praxis, al menos desde un punto de vista pedagógico.

Tras los informes de las acusaciones y de la defensa, el juez o tribunal declarará el caso visto para sentencia. Una vez dictada, la sentencia se hará llegar a las partes a través del aula virtual de la asignatura.

Finalizado el acto de simulación, los profesores participantes tomarán la palabra y harán las observaciones precisas –por supuesto absteniéndose de introducir datos que puedan condicionar el enjuiciamiento todavía pendiente–. Acto seguido se dará la palabra al resto de alumnos asistentes con el fin de que formulen dudas, preguntas u observaciones de cualquier tipo que puedan resultar de interés. La intervención final del

profesor es de suma relevancia: es aquí cuando adopta un papel activo, ofreciendo una valoración global de la simulación y apuntando aquellos aspectos que, a su juicio, es necesario mejorar. Sin perjuicio de ello, entendemos adecuado –en pro de la motivación del alumno- que finalizada la simulación se entregue a los participantes una copia de la grabación de la actividad en soporte CD -o en cualquier otro- para que puedan visualizar su actuación durante la simulación. Conviene apuntar también que la valoración de los docentes y profesionales invitados a presenciar la actividad analizada no debe centrarse únicamente en aquellos aspectos que sean susceptibles de mejora, sino también en destacar los aciertos y aspectos positivos de las distintas intervenciones (Mora Capitán, 2011, p. 162).

2.2.3.3. Evaluación de la simulación

Actualmente, la asignatura de Derecho Procesal Penal que se imparte en la Universidad de Murcia cuenta con seis prácticas y un seminario jurídico asignados en el calendario académico.

Nuestra propuesta requiere del empleo de las dos últimas clases prácticas y del seminario jurídico. De esta forma, como ya adelantábamos, el alumno ya ha recibido buena parte de la materia de que consta la asignatura (en concreto, las diecinueve primeras lecciones, esto es, explicado todo el temario hasta “recursos”). Como es lógico, el correcto entendimiento del sistema exige de la exposición sucinta del método de evaluación para aquellos alumnos interesados en realizar la simulación.

El sistema que implantamos en el área de Derecho Procesal de la Universidad de Murcia conlleva que de las seis prácticas que se prevén en el plan de estudios para la asignatura de Derecho Procesal Penal, cuatro sean obligatorias. De éstas extraemos, en principio, la calificación del alumno en prácticas (que computa hasta un máximo del 20%). Ciertamente, en la mayoría de los casos, la mera realización de los ejercicios prácticos no permite al alumno obtener la mayor de las puntuaciones. Por ello, con la realización de la simulación a la que se destinan las prácticas cinco y seis y el seminario jurídico- el alumno puede obtener hasta un punto extra que se aplica a la calificación final del siguiente modo: de un lado, completar, en lo que sea necesario, la nota de prácticas para alcanzar el 20% del total - calificación máxima de prácticas-; y, de otro, aumentar la nota global de la asignatura una vez descontada la parte del punto destinada a obtener el máximo de la nota de prácticas. Cabe añadir que este punto extra solo puede operar una vez superada la parte teórica.

3. CONCLUSIONES

La valoración de los resultados que se obtienen con esta práctica es inmejorable. Las principales ventajas que encontramos -coincidentes en parte con los constatados en otros centro educativos que han utilizado este método (*vid. González Granda et al., 2010, pp. 91-92; Escalada López, Horcajo Muro y Pérez Gil, 2011, p. 494*) son:

1) Un alto grado de implicación del alumnado en la asignatura de Derecho Procesal Penal, que se ha traducido en una mayor motivación e interés por la disciplina y la consecuente mejora de las calificaciones.

2) En consonancia con lo anterior, se consigue un acercamiento a la realidad de la práctica forense y, por ende, una mejor comprensión de lo estudiado a priori en abstracto.

3) Permite el desarrollo de capacidades y destrezas poco trabajadas en otras disciplinas, como la redacción de escritos y resoluciones judiciales, manejo de textos legales, exposición y defensa oral de conclusiones y valoraciones ante un público más o menos numeroso, adecuado empleo de la terminología procesal, así como la capacidad para resolver y elaborar estrategias para la defensa del caso afrontado. La capacidad de reacción, de alegación y contra-alegación en un escenario similar al del juzgado también ayudará al desarrollo de habilidades que en la formación de un jurista son fundamentales (apuntan Escalada López, Horcajo Muro y Pérez Gil, 2011, p. 494 que esta actividad ha facilitado a algunos alumnos la incorporación al mercado laboral)

4) Otra gran ventaja que obtenemos deriva del hecho de exponer al alumno un problema planteado desde una óptica interdisciplinar, lo que le obliga a observar el problema con una perspectiva sustantiva y procesal difícil de lograr en las prácticas al uso.

5) Por último y no menos importante, se empieza a ofrecer a los estudiantes, junto con la asignatura *Practicum*, elementos de juicio para decidir qué desean hacer en su futuro profesional próximo.

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cámara Ruiz, J., (2011) Herramientas y técnicas para la docencia del Derecho Procesal en Picó i Junoy, J. (dir.) *El aprendizaje del Derecho Procesal: nuevos retos de la*

- enseñanza universitaria*, pp. 293-303, Barcelona: Bosch
- Cerrato Guri, E., Giménez Costa, A. y Marín Consarnau, D., (2011) La metodología de simulación en una asignatura jurídica: guía de buenas prácticas, en Picó i Junoy, J. (dir.) *El aprendizaje del Derecho Procesal: nuevos retos de la enseñanza universitaria*, pp. 349-359, Barcelona: Bosch
- Escalada López, M.L., Horcajo Muro, F.J. y Pérez Gil, J., (2011) Juicios simulados entre Burgos y Segovia: docencia práctica de carácter universitario, en Picó i Junoy, J. (dir.) *El aprendizaje del Derecho Procesal: nuevos retos de la enseñanza universitaria*, pp. 491-494, Barcelona: Bosch
- Gutiérrez Berlinches, A., De Prada Rodríguez, M., y Cubillo López, I. (2010) Las visitas a los juzgados como actividad práctica para la docencia del Derecho Procesal [En línea] en *Revista Jurídica de investigación e innovación educativa*, nº 2, pp. 111-122 [consultado el 24 de enero de 2014] disponible en: <http://www.eumed.net/rev/rejie/02/brl.pdf>
- González Granda, P., *et al.* (2010) Acción pedagógica de simulación de juicios. Metodología docente de Derecho Procesal en el EESS [En línea] en *Revista Jurídica de investigación e innovación educativa*, nº 2, pp. 81-92 [Consultado 18 de septiembre de 2013] disponible en: <http://www.eumed.net/rev/rejie/02/gmbfrc.pdf>
- Lasheras Herrero, P. y Cruz Ocón García, J. (2013) Una corta experiencia con vocación de futuro. Simulación de juicios en la asignatura de Derecho Procesal [en línea], en *Revista Electrónica de Derecho de la Universidad de la Rioja*, nº 11, pp. 235-237, disponible en: <http://www.unirioja.es/dptos/dd/redur/numero11/lasheras-ocon.pdf>
- León Benítez, R. y Leal Ardon, M.M (2007) Cómo afrontar la enseñanza del Derecho basada en competencias en García San José, D. (coord.) *Innovación docente y calidad en la enseñanza de Ciencias Jurídicas en el Espacio Europeo de Educación Superior*, pp. 47-61, Murcia: Laborum.
- Mcquoid-Mason, D., (2006) Using your imagination to light up knowledge, skills and values for LLB students: clinical legal education and effective lessons [en línea] conferencia pronunciada en *LILI 2006: using your imagination: illuminating legal education, 8th Annual Conference of the Learning in Law Initiative* [consultado 22 de enero de 2014] disponible en:

<http://law.gsu.edu/ccunningham/LegalEd/SouthAfrica-McQuoid-Mason-LILI-Pt1.htm>

Mora Capitán, B. (2011) El aprendizaje del Derecho Procesal mediante simulación de juicios, en Picó i Junoy, J. (dir.) *El aprendizaje del Derecho Procesal: nuevos retos de la enseñanza universitaria*, pp.157-162, Barcelona: Bosch.

Orihuela Calatayud, E. y Rubio Fernández, E. M., La clínica jurídica como metodología: una propuesta para la renovación, en Rubio Fernández, E.M, Pardo López, M.M y Farias Batlle, M. (coords.) *Buenas prácticas para la docencia del Derecho adaptada al ECTS*, pp. 143-173, Murcia: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia.

Saiz Garitaonandia, A. (2011) Uso de múltiples medidas para incentivar la motivación, en el aprendizaje del Derecho Procesal Penal, en Picó i Junoy, J. (dir.) *El aprendizaje del Derecho Procesal: nuevos retos de la enseñanza universitaria*, pp. 389-396, Barcelona: Bosch.

ⁱ Esta obra resulta indispensable para el adecuado estudio del objeto de nuestra comunicación. En ella se pueden encontrar tanto estudios generales sobre la enseñanza del Derecho Procesal como estudios empíricos relativos a la simulación de juicios como técnica pedagógica. En lo sucesivo, haremos referencias a los mismos para compartir o descartar algunas de las soluciones que en ellos se proponen.